

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 222

1 de junio de 2021

Presentada por la señora *Hau*

*Referida a la Comisión*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la dramática alza en los precios de alimentos, prestando especial énfasis al aumento en el costo de la carne fresca; identificar las estrategias a llevarse a cabo por el Departamento de Asuntos del Consumidor para atender esta problemática; y para identificar alternativas que permitan proteger el bolsillo de los consumidores.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos del Consumidor fue creado dentro de un marco de protección para que los intereses económicos de los mercados no se interpusieran sin restricción alguna sobre las necesidades básicas de los consumidores, quienes, en su mayoría, no cuentan con un capital infinito para adquirir bienes y servicios, sino que, por el contrario, muchas veces se ven impedidos de poder obtener productos necesarios para atender sus necesidades básicas.

Así, y en esa búsqueda de crear un andamiaje legal cuyo fin fuese defender los intereses de los consumidores, nuestra Asamblea Legislativa entendió meritorio crear el Departamento de Asuntos del Consumidor en virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada. A partir de allí, han sido innumerables las batallas que el Departamento de Asuntos del Consumidor ha tenido que dar para buscar hacer valer la

política pública que exige su ley habilitadora y proteger con sus acciones y determinaciones los intereses de los consumidores.

En medio de un caos mundial provocado por la pandemia, afectados todavía por los estragos que los Huracanes Irma y María provocaron en nuestra economía y consternados por los terremotos que nos afectaron el pasado año, no es justificable que tengamos que enfrentar alzas en los precios de productos necesarios para vivir. Hoy, lamentablemente, el panorama al que nos enfrentamos es precisamente ese, la inminente alza en los precios de los alimentos, y específicamente el alza en el costo de la carne fresca. Sin embargo, ante este panorama que nos afecta como País, no hemos visto a un Departamento de Asuntos del Consumidor ejerciendo sus facultades y prerrogativas para sacar la cara por los miles de puertorriqueños que tendrán que escoger entre adquirir sus alimentos, comprar medicamentos, pagar por los servicios de agua y luz, pagar peajes o echar gasolina. Una agencia gubernamental cuyo fin primordial es defender a los consumidores frente a los intereses comerciales quienes siempre andan en búsqueda de ampliar su margen de ganancias, no ha sido proactiva en propiciar un justo balance que beneficie a nuestros consumidores.

Esta Asamblea Legislativa, facultada para investigar sobre aspectos relacionados a su poder legislativo, entiende meritorio evaluar las estrategias que necesitan llevarse a cabo para evitar que los consumidores, en un escenario en donde se han perdido empleos y las restricciones que ha provocado el Covid-19 no ha permitido el libre flujo de nuestra economía, tengan que enfrentarse a un nuevo aumento que perjudique aún más su bolsillo y lacere sus ya lastimadas finanzas.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
- 2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
- 3 sobre la dramática alza en los precios de alimentos, prestando especial énfasis al
- 4 aumento en el costo de la carne fresca; identificar las estrategias a llevarse a cabo por

1 el Departamento de Asuntos del Consumidor para atender esta problemática; y para  
2 identificar alternativas que permitan proteger el bolsillo de los consumidores.

3 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
4 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares  
5 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el  
6 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

7 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y  
8 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

9 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.